

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IDENFOT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía IDENFOT CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 200 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2017 de 24 ABR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400, está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 24 ABR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2015270/A.C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMPANHIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COTREINSA S.A.

Se comunica al público que la compañía COMPANHIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COTREINSA S.A. aumentó su capital en US \$ 684,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de febrero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2152 de 02 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 900,00 está dividido en 150 acciones de US\$ 6,00 cada una.

Quito, 02 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pw/10136.s.f

menor PAUL SEBASTIAN INGA DAVILA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134, inciso 2do. del Código de Menores, se dispone citarlo mediante tres publicaciones, que se harán mediante ocho días en uno de los diarios de mayor circulación del país, del extracto de la demanda y esta providencia, con una fotografía reciente. Si contado el plazo legal, contado desde el día siguiente de la última publicación, no compareciere, se resguarda sobre la declaratoria de estado de abandono definitivo, en su rebeldía. De igual forma, cítese al Sr. OLIVERO S. INGA CHANCUSI, mediante declaratoria que se librará en forma al Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Tungurahua, a fin de que señale domicilio judicial en esta Ciudad de Quito para recibir sus notificaciones posteriores, en el término de cinco días en razón de la distancia. Las características del menor, son las siguientes: Raza mestiza, piel blanca, cabello castaño claro, ojos café claros de 40 cm de estatura y 38 libras de peso; de tres años aproximadamente y sin señales particulares. Intervenga Trabajo Social de Menores y la DINAPEN a fin de que realicen la respectiva investigación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese. f) Dr. Arturo Márquez, El Presidente; f) Dr. Anibal Ramos, Vocal Médico; f) Lic. Elena Salto, Vocal Educadora; f) Ab. Esteban Pantoja, El Secretario. Lo que CITO para los fines de Ley. Ab. Esteban Pantoja SECRETARIO DEL T.M.P.-2 pw/9935

EXTRACTO

ACTOR: ZOILA ROSA APOLO PEREIRA
DEMANDADO: CARLOS GUILLERMO GRUJALVA BOLAGAY
MENOR: NICOLAS ALEJANDRO GRUJALVA BORJA
CAUSA: Nro. 2834-2.001 AUTORIZACIÓN DE SALIDA
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

momento tres publicaciones con intervalo de ocho días entre una publicación y otra, del extracto de esta demanda y providencia a fin de que la citada señale un casillero judicial en la presente causa, y para posteriores notificaciones. Caso contrario se la declarará en rebeldía y se proseguirá con el trámite respectivo. En la presente causa interviene el Servicio Social, agréguese al proceso la documentación que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFIQUESE. f) Dr. Arturo Márquez, Presidente. Cítese al Sr. OLIVERO S. INGA CHANCUSI, mediante declaratoria que se librará en forma al Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Tungurahua, a fin de que señale domicilio judicial en esta Ciudad de Quito para recibir sus notificaciones posteriores, en el término de cinco días en razón de la distancia. Las características del menor, son las siguientes: Raza mestiza, piel blanca, cabello castaño claro, ojos café claros de 40 cm de estatura y 38 libras de peso; de tres años aproximadamente y sin señales particulares. Intervenga Trabajo Social de Menores y la DINAPEN a fin de que realicen la respectiva investigación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese. f) Dr. Arturo Márquez, El Presidente; f) Dr. Anibal Ramos, Vocal Médico; f) Lic. Elena Salto, Vocal Educadora; f) Ab. Esteban Pantoja, El Secretario. Lo que CITO para los fines de Ley. Ab. Esteban Pantoja SECRETARIO DEL T.M.P.-2 pw/9935

TRIBUNAL TERCERO DE MENORES DE PICHINCHA EXTRACTO

ACTORES: JORGE HERNAN CHANCUSI QUISHPE
DEMANDADA: NORMA ANGELITA BENAVIDES GARCIA
MENORES: EVELYN NATHALY, TANIA ANDREA Y SARA ESTEFANIA CHANCUSI BENAVIDES
CAUSA: TENENCIA
NUMERO: 2916
TRIBUNAL TERCERO DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, 26 de Marzo del año 2001. Las 9:00. VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa de tenencia que antecede en virtud del sorteo realizado, la misma que es clara precisa y reúne los requisitos que la ley establece, en consecuencia se le acepta al trámite, en lo principal y previo el juramento de Ley, el Señor Jorge Hernan Chancusi Quishpe, han declarado bajo juramento que desconoce el domicilio y/o residencia de la Señora Norma Angelita Benavides García, que pese a múltiples averiguaciones le ha sido imposible determinar y/o residencia de la demandada. Cítese a la Señora Norma Angelita Benavides García, mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación del país, dándose cumplimiento con lo